



# REPRESENTACIÓN POR DERECHO PROPIO

## CENTROS PRO SE

### ¿Qué es un Centro Pro Se?

Los Centros *Pro Se* ofrecen información general sobre el Sistema de Tribunales y algunos procedimientos judiciales a las personas que interesan representarse por derecho propio ante el Tribunal. Los Centros *Pro Se* forman parte del Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio adscrito a la Directoría de Programas Judiciales de la Oficina de Administración de los Tribunales. Los oficiales y las oficiales de orientación que brindan los servicios en los Centros *Pro Se* no son abogados o abogadas, por lo que no pueden ofrecer asesoramiento legal. La información y orientación brindada no sustituye los servicios profesionales de un abogado o una abogada.

### ¿Qué servicios se ofrecen en un Centro Pro Se?

Algunos de los servicios que se proveen son:

- brindar información general, folletos y formularios
- proveer instrucciones para llenar los formularios
- revisar que los formularios estén contestados y completados en todas sus partes para su presentación en la Secretaría del Tribunal
- referir a las personas a agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, cuando sea necesario, para recibir otros servicios
- cuando las circunstancias así lo ameritan, referir a las personas a entidades que brindan servicios gratuitos

Los servicios provistos en los Centros *Pro Se* son gratuitos y se pueden atender a todas las partes ya que no existe una relación abogado o abogada-cliente.

### ¿Qué servicios no se ofrecen en un Centro Pro Se?

En los Centros *Pro Se* no se ofrece:

- asesoramiento legal
- consejos
- declaraciones juradas
- investigaciones de campo
- preparación de documentos legales
- información sobre casos particulares
- representación legal
- revisión de los formularios para determinar la corrección de su contenido

## ¿Sobre qué temas el personal de un Centro Pro Se podrá brindar información?

El personal podrá brindar información sobre:

- acecho
- alimentos
- cobro de dinero
- custodia
- derechos de las personas de edad avanzada y órdenes de protección
- desacato
- desahucio
- divorcio (consentimiento mutuo, ruptura irreparable y separación)
- emplazamiento
- órdenes de protección
- órdenes de retención de ingresos en su origen
- relaciones filiales
- salud mental
- violencia doméstica
- violencia sexual

## ¿Cómo se pueden obtener los servicios de los Centros Pro Se y dónde están ubicados?

Las orientaciones a litigantes por derecho propio se realizan por teléfono, por videoconferencia o presencialmente. Para recibir orientación vía telefónica o coordinar una orientación por videoconferencia, puede llamar a la Línea de Información del Poder Judicial al (787) 641-6263 y seleccionar la opción de apoyo a litigantes por derecho propio.

De interesar visitar algún Centro Pro Se, estos están ubicados en los centros judiciales de Aguadilla, Caguas, Carolina, Fajardo, Humacao, Mayagüez, Ponce y Utuado y en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores, en Bayamón.

Además, puede obtener los [formularios](#) disponibles en el portal cibernético del Poder Judicial o en las secretarías ubicadas en todos los centros judiciales.